



NIT. 891. 801. 069-8

RESOLUCIÓN 396 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 007 del 18 de diciembre de 2024.
"Mediante el cual se realizan unos traslados dentro del Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá – Instituto de Tránsito de Boyacá - para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001 y 2618 del 20 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 023 del 12 de diciembre de 2023, "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la vigencia Fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones ", dentro de la cual le fue asignada al Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 010 de 19 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2024.

Que el Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá mediante Resolución No. 395 de 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2024.

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 007 del 18 de diciembre de 2024, autorizó los traslados presupuestales del rubro 2.1.1.01.03.001.01 de Vacaciones a 2.1.2.02.02.007 a Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing, para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante el acuerdo No. 002 del 02 de julio de 2024 la Junta Directiva faculta al Gerente General para que mediante Resolución de liquidación defina, cree y desagregue y en general realice los ajustes necesarios a fin de aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET- establecido en la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda, así como las normas que la modifiquen, regulen o reglamenten.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el artículo primero del Acuerdo No. 007 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se ordena contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia de fiscal 2024, en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	11.000.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	11.000.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	11.000.000,00
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	11.000.000,00

CP



NIT. 891. 801. 069-8

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	11.000.000,00
2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	11.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	1205	Vacaciones	11.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: liquidar el artículo segundo del Acuerdo 007 del 18 de diciembre de 2024 por medio del cual se ordena acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	11.000.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	11.000.000,00
2.1.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.000.000,00
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.000.000,00
2.1.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	11.000.000,00
2.1.2.02.02.007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	11.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	1205	Seguros	11.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2024, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024


NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General

Proyecto: Isabel Asaque Soto/Presupuesto
Revisó: Claudia Elvira Bravo / Contadora Contralora